ORGANIZACIÓN IGP S.A.S
Nit. 900.777.884-3

Bogotá D.C., 13 de febrero de2026

Señores:
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

Asunto: Solicitud de ajuste del valor del IVA consignado en la segunda modificación contractual

Cordial saludo,

En atención a la revisión efectuada a la segunda modificación del contrato electrónico No. 053-00-L-CATAM-GRUAL-2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Durante el proceso de verificación del modificatorio, únicamente se revisó y ajustó el valor correspondiente al AIU pactado en la oferta económica, el cual fue definido y aceptado por las partes en un ocho por ciento (8%), discriminado en Administración, Imprevistos y Utilidad. En ese entendido, se dio por asumido que el diecinueve por ciento (19%) señalado correspondía al IVA aplicable sobre el AIU pactado, conforme a la práctica contable y tributaria aplicable a este tipo de contratos.

No obstante, una vez analizado el cuadro económico incluido en el modificatorio, se evidencia que el valor del IVA allí consignado no corresponde al 19% del AIU del 8% acordado, sino que fue calculado sobre una base equivalente al diez por ciento (10%) del valor del servicio, porcentaje que no fue pactado, descrito ni definido como concepto económico o rubro facturable dentro del contrato ni de sus modificaciones.

En este sentido, es importante precisar que no existe forma contable, tributaria ni operativa de facturar electrónicamente un IVA que no tenga un concepto claramente definido como base gravable, toda vez que el sistema de facturación electrónica exige que el impuesto esté directamente asociado a un valor contractual expreso y verificable. La inexistencia de un concepto correspondiente a ese 10% impide su correcta imputación y facturación.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos que el valor del IVA sea ajustado, de forma que corresponda estrictamente al 19% aplicado sobre el AIU del 8% efectivamente pactado, corrigiendo así el error de digitación advertido en el modificatorio y garantizando coherencia contractual, contable y tributaria.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las actuaciones que se consideren pertinentes para efectuar el ajuste correspondiente.

Cordialmente,

Daniel Alexander Guanumen Piñeros
Representante Legal
Organización IGP S.A.S.

gerencia@orgigp.com
Calle 12ª No 71 B 40 (Bogotá D.C.)
3208529718